



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 149-2022-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha uno de agosto del año dos mil veintidós, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, refiere que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece en su Artículo 2° lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."

Que, en el Artículo 15° de la Ley 27867, se consigna: "Son atribuciones del consejo regional a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional (...)".

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 16° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: a) proponer normas, acuerdos regionales (...)".

Que, el Artículo 39° de la precitada Ley, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, así mismo, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 1 19-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."

Que, el Artículo 5° del Reglamento interno de Organización y Funciones - RIOF del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR-GRC.CUSC, reconoce la función normativa o legislativa del Consejo Regional del Cusco, que se deberá ejercer mediante la aprobación, derogación, modificación e interpretación de normas de carácter Regional, que regulan o reglamentan los asuntos externos e internos del Gobierno Regional, en uso de las competencias, atribuciones, derechos y obligaciones conferidas en el consejo Regional por Normas Nacionales.

Que, en la norma precitada en el Artículo 11° referido a las definiciones generales establece que: "El Consejo Regional del Cusco, es el Órgano Supremo del Gobierno Regional del Cusco, que emana de la voluntad popular de cada una de las Provincias del Departamento del Cusco; ejerce funciones, competencias, atribuciones, derechos y obligaciones normativas, fiscalizadoras, representativas y de control político; según la normatividad vigente".

Que, en el Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, Aprobado mediante Ordenanza regional N° 119-2016- CR/ GRC.CUSCO, se establece que: Son Atribuciones del Consejo Regional (...) Numeral 1, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del gobierno regional.

Que, en la norma pre citada en su Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) y las demás que sean asignadas por la Constitución, la Ley o por Ordenanza Regional."



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -

Que, en virtud a lo regulado por el Artículo 101º, del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, Aprobado mediante Ordenanza regional N° 119-2016- CR/ GRC.CUSCO, los acuerdos Regionales son Normas jurídicas internas, que permiten orientar y normar el procedimiento administrativo del Gobierno Regional, en asuntos de Interés Público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional, una vez debatida, aprobada y publicada en un medio judicial de circulación local es de cumplimiento legal.

Que, mediante Oficio N° 83-2022-GR CUSCO-CRC/CRPC/RCPR de fecha 25/07/2022, la Consejera Regional del Gobierno Regional de Cusco, representante de la provincia de Calca ECON. ROCIO DEL CARMEN PALOMINO RICALDE, remite ante la Presidencia del Consejo Regional el Proyecto de Acuerdo Regional que propone: "RENDIR HOMENAJE Y RECONOCER POR SUS 51 AÑOS DE TRAYECTORIA CULTURAL, ARTÍSTICA Y FOLCLÓRICA AL CONJUNTO MUSICAL LOS "KALKAS" POR LA DIFUSIÓN DE SU ARTE Y HERMOSAS MELODÍAS, PATRIMONIO MUSICAL VIVIENTE DE LA PROVINCIA DE CALCA"; a tal efecto, dicha propuesta ha sido expuesta y sustentada, sometida a evaluación, análisis y votación por parte del Pleno del Consejo Regional de Cusco, en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria - Periodo Legislativo 2022, desarrollada de manera presencial;

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, por unanimidad de votos de los Consejeros Regionales presentes se:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- "RENDIR HOMENAJE Y RECONOCER POR SUS 51 AÑOS DE TRAYECTORIA CULTURAL ARTÍSTICA Y FOLKLÓRICA AL CONJUNTO MUSICAL LOS "KHALLKAS", POR LA DIFUSIÓN DE SU ARTE MUSICAL, DE SUS HERMOSAS MELODÍAS, PATRIMONIO MUSICAL VIVIENTE DE LA PROVINCIA DE CALCA".

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar y autorizar a la Secretaria del Consejo Regional de Cusco, el uso de recursos económicos con la finalidad de elaborar el distintivo correspondiente materia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Cusco, conforme a sus competencias, publique el presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal web del Gobierno Regional de Cusco, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO QUINTO.- Disponer dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

Dado en la ciudad de Cusco, el uno de agosto del mes de agosto del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

MGT. GERARDO ARENAS MONGE
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL